MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...101.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N° 111/2020 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - AD REFERÉNDUM AL PGN 2021" ID N° 386.970

Asunción, 28 **de enero de 2021**

VISTO: La Nota UOC Nº 143/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita autorización para la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección Nacional de Patrulla Caminera para el LLAMADO MOPC N° 111/2020 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - AD REFERÉNDUM AL PGN 2021 ID Nº 386.970.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el artículo 33 del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

Que la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC N° 386.970, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, como así también al documento estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para la SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA, ha sido elaborado por la Dirección Nacional de Patrulla Caminera y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...101.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N° 111/2020 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - AD REFERÉNDUM AL PGN 2021" ID N° 386.970

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar, a realizar el LLAMADO MOPC N° 111/2020 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - AD REFERÉNDUM AL PGN 2021 ID Nº 386.970.

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente LLAMADO MOPC Nº 111/2020 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA - AD REFERÉNDUM AL PGN 2021 ID Nº 386.970.

Artículo 3º.- Comunicar, el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4º.- Autorizar, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Dirección Nacional de Patrulla Caminera, de conformidad al artículo 22 de la Ley Nº 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el Decreto Nº 2992/2019.

Artículo 5º.- Comunicar, a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

A007743

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/iaan

M.O.P.C.